



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

BASES CÓDIGO PSP 049/2024

ABRIL DE 2024

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 22 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **MATÍAS ANTONIO MALDONADO RIVEROS**:

Estimado Manuel, muy buenas tardes.

En relación a lo señalado en las bases del concurso público PSP 049/2024, y encontrándome dentro de plazo, vengo en plantear mis observaciones a la etapa de evaluación curricular publicada en el ACTA DE RESULTADO ETAPA 1 a 3 PSP 049 2024 de fecha lunes 22 de abril del presente año, específicamente al ítem de evaluación de experiencia laboral, por las causas que se indican:

Que, se verifica la presentación de antecedentes exigidos en el punto 4.4. c) de bases código PSP 049/2024 a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular". Sin embargo, en dicha evaluación se me asignó puntaje 0 (Cero) en el ítem experiencia laboral, pese a que adjunté certificados de experiencia laboral de las últimas instituciones públicas en las que me he desempeñado Asimismo, y tal como se puede apreciar en mi CV que adjunte a este concurso, se da cuenta de mi experiencia en causas de familia, penal, laboral y tribunales superiores de justicia, acreditando que superé con creces la experiencia de más de 3 años. Por esta razón y para mayor claridad adjunto certificado obtenido con mi clave única desde la Oficina Judicial Virtual del poder judicial, en la que se acredita la cantidad de causas asociadas a mi nombre.

Cualquier requerimiento de información adicional, no duden en contactarme.,

Saludos cordiales,

--

Matías Maldonado Riveros

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **MATÍAS ANTONIO MALDONADO RIVEROS**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 049/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia Laboral:

- Se constata que el postulante adjunto solo un contrato y una modificación de contrato (inválidos).

Si bien el curriculum vitae es exigible en las presentes bases, debe ir acompañado de los certificados de experiencia laboral en formato solicitado en el punto 4.3.2:

- a) Currículum Vitae de los cuales sólo serán considerados, para efecto de ponderación, los estudios de especialización, capacitación y experiencia que estén debidamente acreditados mediante certificados.
- b) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, áreas y funciones ejercidas asociadas al empleo, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral, así como tampoco se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, copias de contratos de trabajo, certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 049/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0870/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **MATÍAS ANTONIO MALDONADO RIVEROS**.

Por tanto, la postulación no acredita más puntuación en etapa de "Evaluación Curricular".